



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 10 de febrero del 2012

Visto, el Informe N° 024-2012-OICPV/MARCAH/VMPCIC/
MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2012-OICPV/MARCAH/VMPCIC/MC, el Lic. Arturo Juan Noel Espinoza, Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, solicitó el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondiente a los días 18 al 20 de enero del 2012, al haber realizado Comisión de Servicios tanto en la ciudad de Lima como en la ciudad de Trujillo, con la finalidad de realizar diversas gestiones y actividades. Las gestiones y actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 07 de febrero del 2012, el solicitante citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 222.60 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 004-2012 de fecha 10 de febrero de 2012, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que el monto a reembolsar al Lic. Arturo Juan Noel Espinoza por la Comisión de Servicios descrita en el Informe N° 024-2012-OICPV/MARCAH/VMPCIC/MC, asciende a la suma de S/. 222.60 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018, se demuestra que existe aprobación para cubrir gastos de pasajes y viáticos, proyectado al primer trimestre del año 2012, hasta por la suma ascendente a: S/. 18000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 222.60 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 60/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Lic. Arturo Juan Noel Espinoza, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA, JARA
JEFE

